

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, febrero 7 de 2024

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA.
RADICACIÓN	2538631030012022-00004-00
DEMANDANTE	LUZ DARY AVILA BENAVIDES
DEMANDADO	HRDS. INDET. DE ADELINA MARTÍNEZ DE LELIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A AUTOS la respuesta emitida por la oficina de Notariado y Registro de La Mesa Cundinamarca respecto de la inscripción de la demanda (archivos 048 y 049), la cual se pone en conocimiento a las partes y para ser valorada en su oportunidad procesal.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA, en relación con las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, pues encuentra el Despacho que el extremo demandante no ha dado el impulso procesal que le fuera ordenado en el numeral 6 del auto de fecha 21 de junio 2023 (archivo 014). Por lo tanto, se procede a adoptar la decisión que en derecho corresponde al amparo del artículo 317 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, para que se sirva gestionar las diligencias procesales que se encuentran a su cargo, esto es, instalar y aportar las fotografías de la valla, so pena de hacerse acreedor a las sanciones procesales contenidas en la norma precedentemente citada.

Concédase para esa labor el término improrrogable de treinta (30) días, los cuales comenzarán a correr a partir de la notificación de este proveído. Vencido el mismo, ingrese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec07abf79463596dafb6c1f7b92215eece030944ed7042cfc40acca06f9de76d**

Documento generado en 06/02/2024 06:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>